

de mis Capitanias Generales , Comandancias Generales , y en las de las Capitales de las demás Provincias , que no están sujetas à Capitanias , ni Comandancias Generales , tengan un Libro en donde firmen los que residan en ellas , y se ponga en el los que resulten de las Relaciones , que deberán enviarles de los demás Pùeblos de sus distritos , firmadas como viene exprellado , dexando en dicho Libro una , ò dos fojas despues del asiento de cada uno de los referidos Estrangeros para la renovacion anual , y si se ofrecièssè duda en los que se deben alistar por transeuntes , y gozar de las exempciones que les compete , y de los que han de reputarse como Vecinos , y obtener los beneficios , y cargas de mis vassallos , lo representarán à mi Junta de Comercio , y Moneda , y Dependencias de Estrangeros , por quien se decidirà , y prevendrá lo que deba practicarse. Por tanto , mando à los Capitanes Generales , Comandantes Generales , Gobernadores de Plazas , Intendentes , y demás personas , y Justicias à quien pertenece , guardar , y cumplir , y hagan cumplir , y guardar lo referido , que así es mi voluntad. Dada en Buen-Retiro à veinte y ocho de Junio de mil setecientos sesenta y quatro. YO EL REY. Por mandado del Rey , nuestro Señor , Don Miguel de Oarrichena , y Borda. Es Copia de la Real Cedula original , que queda en la Secretaria de Dependencias de Estrangeros , de que certifico yo el infrascripto Secretario de su Magestad. = Phelipe Ordoñez.

*Auto.* En la Ciudad de Murcia , en diez y siete de Septiembre , de mil setecientos sesenta y quatro años , el señor Don Francisco Bermudez , y Salcedo , Alcalde mayor , y Corregidor interino de ella : Dixo , que en Carta del Excelentissimo señor Don Joseph Juan Ladron , Theniente General de los Reales Ejercitos , Comandante de la Plaza de Alicante , y Comandante General interino de este Reyno , y el de Valencia , su fecha seis de este mes , ha recibido un exemplar de la Real Cedula de su Magestad , expedida en Buen-Retiro , à veinte y ocho de Junio de este año , referendada de Don Miguel de Oarrichena , y Borda su Secretario , por la que se ha servido mandar , que anualmente se forme una Lista de los Comerciantes , y demás personas Estrangeras , que haya en estos Dominios con separacion de las Naciones , firmando todos sus nombres ,

con